

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redacción, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

REALES ÓRDENES.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 198.—Ilmo. Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda me dice en 16 del actual lo que sigue:—La Junta de la Deuda pública dice á este Ministerio con fecha 11 del actual, lo que sigue:—Consiguiente á lo dispuesto en Real decreto de 6 del actual relativo á la liquidación de los créditos del Material y Personal del Tesoro, la Junta ha publicado el anuncio que aparece en la *Gaceta* de este día para que los interesados en los de la última clase que no hubieren hecho reclamación alguna lo verifiquen en los plazos que se fijan y con el objeto de que dichas disposiciones tengan la mayor publicidad posible, pasa hoy la oportuna circular á los Gobernadores de provincia. Siendo asimismo necesario que las mencionadas disposiciones lleguen á noticia de los acreedores residentes en Ultramar, la Junta considera del caso que se comunique á los respectivos Intendentes para que las hagan insertar en los periódicos oficiales de aquellas Islas y reciban y remitan oportunamente las reclamaciones que se les presenten, en la inteligencia de que bien sea por su conducto ó directamente, no podrán admitirse en la Dirección general de la Deuda las que lleguen con posterioridad al día 7 de Setiembre próximo venidero si proceden de acreedores residentes en Cuba y Puerto-Rico y al 7 de Noviembre las de los que residan en Filipinas. Lo que por acuerdo de la Junta tengo el honor de hacer presente á V. E. á fin de que si lo estima se sirva dirigirse al Ministerio de Ul-

tramar para que puedan pasarse con el objeto que vá espresado las órdenes convenientes á las autoridades que corresponda de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, las que convendría remitiesen ejemplares de los periódicos oficiales en que se hiciere la publicación.—Y enterada la Reina (q. D. g.) de la precedente comunicación ha tenido á bien mandar la traslade á V. E. como de su Real orden lo verifico, significándole la conveniencia de que el espresado Real decreto de 6 del corriente mes, inserto en la *Gaceta* de 8 del mismo, y el anuncio que se cita de la Junta de la Deuda pública, que apareció en la del día 11, fijando plazos para la reclamación de los créditos del personal, se publiquen en los periódicos oficiales de las Islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y que con este objeto se sirva comunicar las órdenes convenientes á las autoridades que corresponda, encargándoles la remision de un ejemplar de cada uno de los en que se hiciere dicha publicación.—De Real orden lo traslado á V. I. con inclusion de copia de los documentos que se citan para su conocimiento y á fin de que disponga V. I. la publicación de los mismos en el periódico oficial de esas Islas, encargando á V. I. remita á este Ministerio ejemplares, del en que se haga la publicación.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1868.—*Marfori*.—Sr. Intendente de Hacienda pública de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Mayo de 1868.—Publíquese en la *Gaceta oficial* la precedente Real orden y las copias que acompaña; verificado remítanse al Ministerio de Ultramar los respectivos ejemplares de dicho periódico, segun se previene, fecho archívese.—*Govantes*.—Es copia.—*M. Carreras*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—*Junta de la Deuda pública*.—*Secretaria*.—En virtud de lo prevenido en el artículo sétimo del Real decreto de 6 del corriente los acreedores por atrasos de la Deuda del personal, contraída desde 1.º de Mayo de 1828, fin á de Diciembre de 1851, que lo sean por sí ó como herederos ó causahabientes de los primitivos interesados á quienes no se hubiere hecho ó notificado su liquidación, ó que no hubiesen recogido ya de la Tesorería de la Deuda pública los títulos espedidos en equivalencia de aquellos atrasos, deberán solicitar por sí ó por persona debidamente autorizada, si ya no lo hubieren hecho, la liquidación y pago de sus créditos en el improrogable plazo de cuatro meses á contar desde el 8 del actual, presentando sus reclamaciones á la Dirección general de la Deuda pública, en el concepto que los que dejen trascurrir dicho término sin verificarlo perderán todo derecho al abono, y sus créditos se considerarán caducados y extinguidos para siempre.—Las reclamaciones, aunque dirigidas á la Dirección general de la Deuda, podrán ser presentadas para su remision á la misma en los Gobiernos de provincia de la Península hasta el 30 de Junio próximo; en el de las Islas Baleares hasta el 25 del mismo mes, y en el de las Islas Canarias hasta el 15 del propio mes; en la inteligencia de que comprendidas en el registro de la Dirección general de la Deuda las reclamaciones que hubiesen remitido los Gobernadores y las que en ellas se presenten hasta el día 7 de Julio próximo venidero, quedará cerrado con una diligencia solemne á las doce de la noche, sin que pueda ser de abono crédito alguno cuya re-

— 307 —

jas de un japonés, se presentará en el consulado y hará constar su queja. El cónsul examinará los fundamentos y hará cuanto esté á su alcance para conseguir un arreglo amistoso. De igual modo si un japonés tuviese queja de un súbdito británico le oirá igualmente el cónsul, tratando de arreglar el asunto de una manera amistosa. Si las quejas fueren de tal naturaleza que el cónsul no pudiese arreglarlas amigablemente, solicitará el auxilio de las autoridades japonesas, para en union con ellas examinar el caso y resolverlo en equidad.

ART. 7.º Si algun súbdito japonés no satisficiese las deudas que hubiese contraído en favor de súbditos británicos ó se ausentase para rehuir el pago, las autoridades japonesas harán lo posible para recobrar la deuda; y si algun súbdito británico se ausentase con objeto de no pagar alguna deuda contraída con algun japonés, las autoridades inglesas harán de la misma manera cuanto puedan á fin de cobrar la deuda. Ni el gobierno británico ni el japonés serán responsables por el pago de las deudas contraídas por súbditos británicos ni japoneses.

ART. 8.º El gobierno japonés no pondrá impedimento alguno á que los súbditos británicos empleen en cualquier capacidad legal á japoneses.

ART. 9.º Se permitirá á los súbditos bri-

— 304 —

ó agentes consulares en cualquiera de los puertos del Japon abiertos al comercio en virtud del presente tratado. El agente diplomático y el cónsul general de la Gran Bretaña tendrán el derecho de viajar libremente por cualquier parte del Imperio del Japon.

S. M. el Taicoun del Japon podrá nombrar un agente diplomático con residencia en Londres y cónsules ó agentes consulares en alguno ó en todos los puertos de la Gran Bretaña. El agente diplomático y el cónsul general del Japon, podrá viajar libremente por cualquier parte de la Gran Bretaña.

ART. 3.º Los puertos y ciudades de Hakodadi, Kanagawa y Nagasaki quedarán abiertos á los súbditos británicos el 1.º de Julio de 1859. Se abrirán igualmente los puertos y ciudades siguientes en las fechas que se especifican: Ne-e-gata, y en caso de que Ne-e-gata no sea un puerto seguro, otro puerto conveniente en la costa O. de Nipon, el 1.º de Enero de 1860: Hiogo el 1.º de Enero de 1863.

En las ciudades y puertos espresados podrán residir permanentemente los súbditos británicos. Tendrán los mismos derechos á arrendar tierras y comprar casas pudiendo construir habitaciones y almacenes, pero no construirán fortificaciones ni obra militar bajo el pretexto de destinarlas á viviendas ó almacenes; y á fin de asegurarse de que este artículo se cumple

clamacion no constase en el mismo registro, á excepcion de las que se hagan en las Antillas y Filipinas, cerrándose el registro para las procedentes de Cuba y Puerto-Rico el dia 7 de Setiembre, y para las Filipinas el dia 7 de Noviembre del corriente año.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 10 de Marzo de 1868.—El Secretario, *Gregorio Zape-teria*.—V.º B.º—El Director general, Presidente, *Cabezas*.—Es copia.—El Subsecretario, *Albacete*.—Es copia.—*M. Carreras*.

(Gaceta.)

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANDAS DE FILIPINAS.

De órden Superior, el 6.º sorteo extraordinario de la Real Lotería, tendrá lugar en los estrados de la Administracion Central de Rentas Estancadas sita en la Isla del Romero del pueblo de Santa Cruz, á las once en punto de la mañana del dia 9 del corriente.

Manila 4 de Junio de 1868.—*Veredá*.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Se halla abierto el pago de los haberes que perciben todas las clases del Estado por la Tesorería Central y Administracion de Hacienda pública.

Manila 3 de Junio de 1868.—*Tomás L. de Berges*.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 5 al 6 de Junio de 1868.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Comandante D. José de Rato y Hevia.—De imaginaria el Comandante D. Antonio Moscoso.

Parada, el regimiento de infantería Infante núm. 4.—Rondas, núm. 4.—Visita de Hospital y Provisiones Batallon de Artillería.—Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 8.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco Torrontegui*.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

VIERNES.—*Témporas* S. Bonifacio Obs. Conf y S. Sancho Mr.

SANTOS DE MAÑANA.

SÁBADO.—*Témporas* S. Norberto Ob. Conf. y Fund., S. Claudio Ob. Conf. y las Stas. Cándida y Paulina Mártires (*Anima*.)

ESTADOS-UNIDOS.

Dijimos dias pasados que algunos representantes del pais habian aprobado subrepticamente en ambas Cámaras del Congreso una ley por la cual se priva al tribunal supremo de la facultad de entender en casos de apelacion ó de autos de *habeas corpus*, siempre que en ellos esté implicada la constitucionalidad de la ley de reconstruccion ó sea de la dictadura militar. No sabemos si por pura fórmula, ó para añadir un nuevo escándalo al ya cometido, ó con objeto de que el presidente cometiese algun desliz, la ley fué sometida á Mr. Johnson para que la prestase su sancion.

Buenos consejeros debe tener hoy á su lado el jefe supremo de la república, porque el mensaje con que ha devuelto la ley, sin sancionarla, es un modelo de dignidad, de mesura y de elocuencia. El documento no es muy extenso, y en las pocas palabras que contiene, demuestra con datos irrefutables que esa ley sin ejemplo es una violacion flagrante del pacto federal y el paso mas atrevido que el Congreso ha dado en la via del despotismo. Los radicales no hicieron caso alguno de las razones del presidente y aprobaron la ley en segunda instancia, consumando así otro atropello y burlándose de la constitucion y del pueblo.

Concretados como lo estamos hoy á citar hechos, no analizaremos los mèritos de una ley que anula al tribunal supremo; pero sí diremos que es consecuencia del inconsiderado acto de aquel cuerpo en que, temeroso de las iras de los radicales, se declaró incompetente para juzgar en un caso de ley y equidad. El tribunal supremo se anuló entonces á sí mismo, y hoy lo anula el Congreso en premio de su condescendencia. El resultado es lógico y no hay para que comentarlo.

El nuevo plazo concedido al presidente para presentar su defensa expirará el lunes próximo, y entonces principiará el cuarto acto del drama. La junta de acusadores ó *board of managers* se negó á admitir el descargo leído por los abogados defensores de Mr. Johnson, y manifestó que se hallaba dispuesta á sostener y hacer buenos los cargos. Con este motivo se suscitó un acalorado debate en que Mr. Butler, uno de los acusadores, empleó un lenguaje tan insolente y descomedido y se olvidó de sí mismo hasta tal punto, que el Senado hubo de reprenderle asperamente. Mr. Logan, otro de los acusadores, se portó tambien de un modo algo antiparlamentario, y demostró con sus palabras que no son la razon y la justicia las que guian al Congreso en el asunto del enjuiciamiento, sino la pasion y el odio de partido llevados á su último extremo.

Un nuevo incidente ha surgido en esta lamentable cuestion. El juez Black, uno de los que el presidente habia elegido para ser su defensor, se ha negado á admitir el cargo, fundándose en que es el abogado de los ciudadanos americanos que tienen la pretension de obtener, *porvenia ó de cualquier otro modo*, la isla guanera de Altavela, cosa á la cual se ha opuesto Mr. Johnson.

Tampoco este hecho necesita comentarios.

Los radicales aseguran hoy que el presidente será expulsado de la Casa Blanca el 4 de abril, lo cual podrá suceder ó nó, segun el caso; mas si tal fuese, les aconsejariamos de buena fé, lo mismo que ya lo están haciendo otros periódicos, que instalen en elia á Jefferson Davis de quien han salido fiadores los radicales mas exaltados, como Horace Greeley, y á quien ningun tribunal quiere juzgar, por temor sin duda de que se descubran verdades que á muchos conviene tener calladas.

Han sido sometidas al Congreso dos proposiciones para reducir á 20,000 hombres la fuerza del ejército permanente, pero no sabemos si serán tomadas en consideracion, no obstante el apoyo que las presta el general Grant.

La ciudad de Baltimore ha establecido una línea de vapores que hará viajes regulares entre aquel puerto y el de Bremen, y mucho lo celebramos, porque es un signo de que la ciudad monumental, tristemente célebre por sus agitaciones políticas y sus asonadas sin cuento, trata de mirar por sus intereses materiales y de ser la rival mercantil de Nueva-York, Filadelfia, Bos-

las autoridades japonesas tendrán el derecho de inspeccionar de tiempo en tiempo, los edificios en construccion ó en reparacion. El sitio que los súbditos británicos deberán ocupar con sus edificios, así como los reglamentos de puertos serán acordados entre el cónsul británico y las autoridades japonesas de cada punto, y si no pudieran avenirse, se ventilará la cuestion por el agente diplomático británico y el gobierno japonés. No podrá construirse pared, baya ó puerta por los japoneses alrededor del sitio que ocupen los súbditos británicos, ni hacer nada que pueda impedir la libre entrada ó salida de los mismos en el referido local.

Los súbditos británicos quedan en libertad de ir por donde quieran dentro de los límites siguientes en los puertos abiertos del Japon. En Kanagawa hasta el rio Logo (que desemboca en la Bahía de Yedo entre Kawasaki y Sinawaga) y 10 *ri* en cualquiera otra direccion. En Hakodadi 10 *ri* en cualquier direccion. En Hiogo 10 *ri* en cualquier direccion esceptuando en la de Kioto á cuya ciudad no podrán aproximarse mas de 10 *ri*. Las tripulaciones de los buques que frecuenten el puerto de Hiogo no podrán cruzar el rio Engawa que desagua en la Bahía entre Hiogo y Osaka. Las distancias espresadas se medirán desde el *gayoso* ó Casa de Ayuntamiento de cada uno de los puertos referidos, siendo el *ri* igual á

4275 yardas inglesas. En Nagasaki, los súbditos británicos podrán recorrer cualquier parte del dominio Imperial de las inmediaciones. Los límites de Ne-e-gata ó del puerto que en su reemplazo se abra, se fijarán por el agente diplomático, británico y el gobierno del Japon.

Desde el dia 1.º de Enero 1862 se permitirá á los súbditos británicos residir en Yedo y desde 1.º de Enero 1863 en Osaka pero solamente para comerciar. En ambos puntos se fijará el sitio propósito donde podrán alquilar casas y la distancia que puedan recorrer, por el agente diplomático y el gobierno del Japon.

ART. 4.º Todas las cuestiones relativas á propiedades ó personas que se susciten entre súbditos británicos en los dominios de S. M. el Taicoun del Japon, estarán sujetos á la jurisdiccion de las autoridades británicas.

ART. 5.º Los súbditos japoneses que cometan cualquier acto criminal contra los súbditos ingleses serán arrestados y castigados por las autoridades y segun las leyes del Japon. Los súbditos británicos que cometan algun crimen contra los súbditos japoneses ó contra los súbditos ó ciudadanos de cualquier otro pais, serán juzgados y castigados por el cónsul ó funcionario autorizado al efecto y segun las leyes de la Gran Bretaña. La justicia será administrada imparcialmente por ambas partes.

ART. 6.º El súbdito británico que tenga que-

ton y Nueva Orleans, como lo es tambien por la densidad de su poblacion. Los esfuerzos del comercio de Baltimore son dignos de todo elogio y no queremos ser los últimos en tributárselo.
(El Cronista.)

PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Hechos ó accidentes varios.—En la tarde del dia 24 del actual cayó un rayo en una casa del barrio de S. Nicolás, jurisdiccion de Angeles, matando á dos individuos.

Bacolor 28 de Mayo de 1868.—El Alcalde mayor, *Mariano de la Cortina y Oñate.*

DISTRITO DE ILOILO.

Hechos ó accidentes varios.—En las tardes del 19 y 20 del actual, por consecuencia de descargas eléctricas cayeron muertos en el acto un hombre el primer dia y el segundo dos, en la jurisdiccion del pueblo de Dumangas y otros dos hombres fueron hallados medio asfixiados.

El 21 por la misma causa fué muerto un muchacho de 15 años de edad, además dos vacunos en distintos puntos esto en la jurisdiccion del pueblo de Cabatuan.
(Gaceta.)

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de S. M. *Patino*, que saldrá el sábado 6 del entrante Junio á las nueve de su mañana, para el puerto de Hong-kong, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la de Suez, y Europa.

Manila 30 de Mayo de 1868.—*Hazañas.*

La barca inglesa *City of London* saldrá para el puerto de Melbourne dentro de pocos dias; segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.
Manila 4 de Junio de 1868.—*Hazañas.*

PRECIO CORRIENTE DE LOS CORREDORES DE NÚMERO

que suscriben de los principales frutos entrados en este puerto desde el 22 de Mayo hasta hoy.

PRECIOS AL POR MAYOR EN EL RIO.

Abacá Lupiz.....		No hay ventas.
Quilot.....	149 picos.	\$ 8-7½ rs. pico.
Bulusan.....		8-4 id.
Gubat.....		8-2 rs. id. última venta.

Romblon.....	30 "	8-2 rs. id.
Sorsogon.....	1,694 "	8-2 rs. id.
corriente.....	9,791 "	11,664 picos 8 id.
Azúcar 1.ª blanca...		No hay ventas.
2.ª id.....		Id.
moreno.....		3-7 rs. pico.
corriente.....		No hay ventas.
superior.....		4-4 rs. pico.
Pangasinan.....	100 "	3-3½ id.
Iloilo.....	5,807 "	3-4 rs. id. superior última venta.
Cebú.....	1,567 "	2-6 rs. id.
Dumaguete.....		No hay.
Capiz.....	300 "	2-5 rs. pico.
Antique.....		No hay.
Taal.....	17,958 "	2-4 rs. pico.
Arroz blanco.....		3-4 rs. cavan.
Zambales.....	4,902 "	2-2 rs. á 2-1½ id.
Ilocos.....	1,571 "	2-1 rs. id.
Capiz.....		No hay.
Pangasinan.....	14,964 "	2-0½ y 2-0½ cavan.
Alm.ª de Calamianes.		No hay.
de Sibuyan.....		3-5 rs. pico.
Aceite de la Laguna...		5 tinaja de 16 gantas.
de Visayas.....		950 tin.ª 1-7 rs. id.
Añil de la Laguna...		No hay venta.
de Ilocos.....		91 cajas 41 á 57 ql.
de Pangasinan...		No hay ventas.
Brea en pasta.....	670 ptas.	22, 28, 30 blanca, \$14, 18, negra, 18, 15 y 7 pico segun calidad.
Balate.....		Sin vender.
Bay.ª vac.ª de Capiz.		2-6 rs. mil.
Bej.ª part.ª grandes.		
Cueros de carabao y vaca.....	466 picos	11 á 12 pico. vaca \$ 8 á 8-2 rs. id. carabao.
salados y pren.ª.		10 á 11 id. última venta.
para cola.....		10 id. id. id.
Carey.....		4-4 rs. á \$ 5 cate segun calidad.
Cera.....	60 "	66 qq.
Concha nácar.....		25 pico.
Café de Batangas...	345 pico.	11-1½ rs. id.
de Zamboanga.	800 "	1,145 "
Jarcia de abacá....		13-4 rs. pico menos corrientes.
Jabones de la fábrica superior de S. Miguel.....		6 qtl. con embase
Medriñiques.....		5 id. con id.
Manteca.....		No hay.
Nido blanco sin pluma con "		4 tinaja.
Palay de Zambales...	500 cav.ª	No hay.
de Iloilo.....		Id.
de Antique.....	2,400 "	1-0½ cavan.
de Capiz.....	1,400 "	No hay.
Saguanes.....		0-7½ cavan.
Sigay.....	20 "	1-0½ id.
Sibucan de Cebú....		Sin vender.
de Batangas...	320 picos	2-4 rs. cavan.
de Pangasinan...	1,361 "	No hay.
de Bolinao.....		1-0½ pico.
de Ilocos.....	380 "	1 id.
		0-7 rs. id.
		2,061 0-7½ rs. id.

de Union.....	0-7½ rs. id.
de Iloilo.....	No hay.
corriente en bodega.....	1-2 rs. á 1-3 rs. pico
Tintarron de la Pampanga.....	5-4 tin.ª de 20 gts

CAMBIOS.

Sobre España.—(Madrid)	4 á 5 ½ beneficio.
Capitales de provincias	5 á 6 p.º id.
Londres, Banco	6 m/v. 4½.
Particulares	6 m/v. 4½.
Hong-kong	30 div. 7 á 8 p.º premio.
Emuy	30 div. 9 á 10 p.º id.
Pesos mejicanos	limpios 2 p.º id. sucios 1 p.º id.

FLETES.

Para Boston, fragata americana *Archer*, \$ 12 oro por ton.ª de 20 qts. azúcar seco \$ 14-50 por tonelada de 4 fardos abacá.
Para Liverpool, barca española *Cinco Hermanos*, \$ 4-10- por ton.ª azúcar seco, \$ 5-5- por id. abacá.
Manila 5 de Junio de 1868.
M. Genato. J. de Loyaga.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Dagupan, lorchá *Carmen*, en 7 dias, con 750 cavanos arroz: consignado T. Reynolds.
De Pangasinan, pontin *Paloma*, en 7 dias, con 1,295 id. id.: F. Mortera.
De Zambales, panco *S. José*, en 3 dias, con carbon: J. M. Ramos.
De Marinduque, id. *Carmen*, en 6 dias, con 40 quintales abacá quilot, 300 pastas brea y 7 id. cueros: Arraez.
De Balayan, pontin *Vicentica*, en 2 dias, con 46 bultos azúcar y 16 barriles de miel: Id.
De Tayabas, panco *Victoria*, en 3 dias, con 80 tinajas aceite y bayones vacios: Chino Jua.
De Legaspi, bergantin-goleta *Galeno*, en 6 dias, con 1,850 picos abacá: R. y Sturgis.
De Batangas, panco *Sta. Clara*, en 1½ dias, con 460 bultos azúcar: M. Callejas.
De Capiz, bergantin-goleta *Mariña*, en 4 dias, con 400 cavanos palay, 240 picos azúcar y 23,000 bayones vacios: Eugster y C.ª
De Taal, pontin *Rosario*, en 2 dias, con 1,039 bultos azúcar: M. Callejas.

MOVIMIENTO MARITIMO DE LA TORRE DEL VIGIA.

Una fragata inglesa entrante, se halla en boca grande nombrada *Hood*, de Shanghai.
Un bergantin-goleta *Legaspi*, de Albay.
A las 9 y 40 minutos de la mañana.

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LINEAS.

BUQUES A LA CARGA

PARA HONG-KONG.

El vapor de S. M. *Patino*, sale el sábado 6 á las nueve de la mañana: admite pasajeros.
Manuel Perez.

PARA EMUY.

Saldrá el dia 10 de Junio próximo el bergantin español *Francisco Joaquin*, admite carga á flete y pasajeros lo despacha
José Estrella.

PARA PANGASINAN.

Saldrá en la semana entrante el pontin *Santiago*, admite carga á flete lo despacha el que suscribe Calle Nueva de Binondo núm. 34.
Francisco Mortera.

PARA CAGAYAN DE ORO CON ESCALA A CEBU.

Saldrá dentro de pocos dias el bergantin-goleta *Pilar*, admite carga á flete y pasajeros lo despacha en la calle de Jolo núm. 29.
Manuel Vy.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS DEL PACIFICO.

Los vapores que saldrán de Hong-kong para San Francisco serán como sigue:

"China" el 25 de mayo.
"Nueva-York" á mediados de julio.
"Japan" á mediados de agosto.
Y despues saldrán otros vapores hácia mediados de cada mes.
Russell y Sturgis, agentes.

El capitán y consignatario del pailebot americano nombrado *J. H. Roscol*, no responden de las deudas que contraiga la tripulacion.
Russell & Sturgis.

Las lorchas JEREZ, de cabida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAETE de 700, PAQUIL de 700, y CORNELIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.
J. de Loyaga.

DENTISTA.
J. S. BURLINGHAM.
Anloague 15.

GIRO DE LETRAS.

Se venden Letras de Banco sobre Hong-kong.
Id. sobre Emuy, por
Peele Hubbell & C.º

AVISOS.

China Traders Insurance Company Limited. Se reciben riesgos sobre efectos para los distintos puertos de China, de Singapore y los del Cabotage en estas Islas.
Agentes en Manila
Russell & Sturgis.
Binondo 16 de Mayo de 1868.

Los que suscriben están autorizados por los gerentes de la compañía de Seguros de contra incendios de Hong-kong los Sres. Jardine Matheson y C.ª de aquella plaza, para registrar los pedidos que se les hagan para acciones en la nueva sociedad que se vá á formar y ofrecen facilitar todas las noticias que puedan desear los que pretendan interesarse en la referida empresa.
B. A. Barretto y C.ª

INTESANTE.

"Se desea realizar dos fábricas de destilacion de aguardiente nipa, en la provincia de la Pampanga; la 1.ª llamada de S. Esteban en el barrio de su nombre pueblo de Macabebe, y la 2.ª de Gumy barrio de su nombre y pueblo de Lubao, con buenos alambiques, vasijerías etc. etc., entendiéndose los compradores con Roxas Hermanos, ó D. Antonio de Ayala en Manila."

EL ANCLA.

ESCOLTA NÚM. 31.
Ricos cebollas de Bombay.

ESTABLECIMIENTO FOTOGRAFICO

Misic, junto á la entrada del Canal de la Reina.
Retratos de todas clases, diariamente desde las ocho de la mañana hasta los dos de la tarde. 3

IMPRENTA

DE LA REVISTA MERCANTIL.
En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones como en Europa, con esmero y prontitud, á precios convencionales.

ALQUILERES.

Se alquila el local que ocupa la Botica Filipina, en la Escolta casa Fonda de Cádiz.

Para su ajuste en San Jacinto núm. 30.

El que suscribe alquila dos casas una en Sampaloc grande y de piedra con todas las comodidades necesarias para una numerosa familia, las reparaciones que en ella se están haciendo terminarán en este mes.

La otra de tabla con el completo de conchas y persianas, está situada en el embarcadero de Nagtajan paso para Pandacan sobre el río Pasig se compone de una salita con dos cuartos, caída, un cuarto mas cocina y demas dependencias, bonito jardín cochera y cuadra para una pareja.

Se da razon del precio y demás condiciones de arrendamiento de las dos, á cualquiera hora en la calzada de San Sebastian núm. 1.

V. de Mascaraó.

En 13 ps. al mes se alquila la casita n.º 14 de la calle de David; del arrabal de Binondo, tiene sala, caída, un cuarto, cocina, azotea y cuadra para 2 caballos. En la n.º 12 inmediata estan las llaves.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.

J. de Loyzaga.

COMPRAS Y VENTAS

ANCLA.

Escolta núm. 31, esquina á S. Jacinto.

MACARRONES, en latas de 4 libras á \$ 2 una.

FIDEOS FINOS, cajas de 1/4 arroba.

CONAC, Robin freres muy superior.

GINEBRA, arbolito cajas de 15 frascos.

Ricos jamones americanos de lo mejor que ha llegado á esta plaza se vende á 2 rs. libra—Almacen de la VIUDA DE GOMEZ Escolta n. 33.

ZINC EN PLANCHAS.

Hierro galvanizado en planchas.

Sacos de lona de Europa.

venden, Anloague 4.

Karuth Heinszen y C.ª

EN EL ALMACEN DE LA ESTRELLA.

Escolta y Cavite.

Se acaban de recibir las ricas cebollas de Bombay las que se venden á 20 reales la arroba.

Los que suscriben tienen de venta al por mayor y menor aguardiente espíritu desde 28 hasta 40 grados, y anizados corrientes y superiores de 17 á 20 grados, facilitando damajuanas ó barrilería para embase.

Aguirre y C.ª

MANUEL BELMAR, SASTRE.

SAN JACINTO, 4.

En dicho establecimiento se ha recibido un gran surtido de corbatas de gaza y granadina de última novedad, un variado surtido de cortes de chaleco de pique de colores, lana negra que puede competir con el casimir, paño negro de alma, dril de hilo de 1.ª, guingon del que nunca ha venido en esta plaza, camisetas de lana y de algodón, calcetines sin costura, cuellos para caballeros y camisas para id.

LA VIUDA DE GOMEZ.

ESCOLTA NÚM. 33.

Acabados de recibir.

Lenguas en salmuera.

Id. en latas curadas y ahumadas.

Mantequilla holandesa muy buena.

Salsa para carne y pescado.

Latas de jaleas inglesas.

Moscotel superior propio para misas por arrobas, cajas y botellas.

Macarrones en cajitas de 1/4 arroba.

Anizado superior y corriente.

Bacalao fresco.

Jamones de Westfalia.

Petroleo muy superior.

Y vinos y comestibles nacionales y extranjeros largos de enumerar.

ATENCION.

Acabado de recibir para su venta al pormenor y en partida.

Cerveza en barricas de 8 docenas de medias botellas á \$ 17 barrica por docenas de 1 1/2 botellas á \$ 2-50 se dá á prueba y se responde de roturas.

Mantequilla fresca en frascos de cristal á 6 rs. frasco.

Quesos de Chester con peso de 8 1/2 libras á \$ 4 cada uno.

Agua de Sedlitz medicinal en frascos grandes de barro á \$ 4-50 docena, todo se dá á prueba y se responde de su buena calidad.

Se vende en las bodegas de los almacenes CIUDAD DE MANILA.

Una partida de curazao, anicete, crema de cacao, se vende al contado y á plazos segun convenga al comprador.

Una partida de semillas de varias clases.

En la sastreria de Pedro de Lejarza. Escolta núm. 21, se hallan de venta un buen surtido de lanas dulces de varias clases; paños negros y azules de superior calidad, driles blancos y de colores, piqués de mucho gusto para chalecos, corbatas de soda, camisas de Madapolan con cuello, pecho y puños de hilo, camisetas de lana y algodón; calsetines sin costura, y todo lo perteneciente al ramo de sastrería.

ALMACEN DEL ANCLA.

Escolta núm. 31 esquina á S. Jacinto. Gran y variado surtido de vinos y comestibles.

Vino tinto Priorato superior en pipas, medias, cuartos y sestos.

Id. id. Carló id. en id. id. id. id.

Id. jerez superior en pipas y medias.

Id. id. id. A sin igual en cuarterolas.

Id. id. id. en barriles de 4 arrobas.

Id. id. id. en id. de una arroba y damajuanas.

Id. moscatel superior para misa en pipas, medias y barriles.

Id. Málaga por pipas, medias y barriles.

Id. manzanilla en barriles de 4 arrobas, bodega de Odero-Rosa y M. Dias.

Vinagre por pipas, medias, cuarterolas, barriles y damajuanas.

Anizado por damajuana, fino y legítimo de Cazalla.

Vino tinto en cajas de 12 botellas, Carló y Priorato.

Id. San Vicente en cajas de 12 id.

Id. jerez en id. ded 12 id. de Ste enackers hermanos.

Id. id. en id. de 12 id. de José M. Picardo.

Id. id. en id. 12 id. de F. de la Riva.

Id. id. en id. de 12 id. de Miranda y Barreda.

Id. id. en id. de 12 id. de Sanchez Romate.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.

Id. moscatel en id. de 12 id. de Steenackers hermanos.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.

Id. manzanilla en id. de 12 id. de Miranda y Barreda.

Id. id. en id. de 12 id. de Sanchez Romate.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.

Licores superfinos de Gray.

Id. id. de F. Nicalau.

Id. id. de Manuel Diaz.

Id. id. de F. Garcia.

Curazao id. de Manuel Diaz.

Marrasquino de Zara.

Licores franceses.

Leche de anís.

Anisete de Guillot y C.ª

Burdeos en caja de 12 botellas Chateau Freulon.

Id. en id. de 12 id. Evarist Dupont.

Id. en id. de 12 id. E. de Irigoyen.

Id. en id. de 12 id. Barzanan hermanos.

Id. en id. de 12 id. Albert. Pettiot.

Vino Borgoña Chambertin id. id.

Id. id. Chabis id. id.

Vermouth Noilly Prat y C.ª

Vino legítimo del Rhin.

Coñac Jules Robin y C.ª de diferentes precios.

Id. Evarist Dupont de id. id.

Id. E. de Irigoyen de id. id.

Id. Jhon Alberti.

Ginebra legítima superior AMH.

Pedro Jimenez.

Champaña Albert Pettiot y C.ª en botellas y medias.

Id. Delbeck y C.ª

Id. Bouché y C.ª

Cerveza en barriles Allsopp's.

Id. en id. Bass y C.

Garbanzos gordos y tiernos.

Habichuelas blancas y encarnadas americanas.

Café.

Jamones de York, de Westfalia y de Montache.

Chorizos extremeños.

Aceitunas de la Reina.

Fideos de Cádiz y Triana.

Lenguas inglesas ahumadas.

Harina en barriles, sacos y latas.

Latas de bizcochos ingleses y españoles.

Azúcar refinada en polvo y pilones.

Tocineta por arrobas y libras.

Salchichon de Lyon y de Vich.

Jamones en latas preparados.

Bartajas del caballito.

Acharas surtidas inglesas y francesas.

Salsas id.

Jalea inglesa.

Mostaza en polvo.

Aceite en latas y botellas.

Papas de China.

Frutas en almibar.

Gotas amargas.

Repollo en salmuera.

Salsa de tomates en botellas y latas.

Carne membrillo en latas de seis libras y cajitas de una libra.

Frutas inglesas.

Id. en gelatina españolas.

Id. en su jugo en latas y frascos.

Pastels surtidos de aves y carnes.

Latas de aves y carnes españolas.

Id. de chicharos, remolacha, habichuelas, espárragos, pimientos, alcachofas compuestas, chiribias espinacas y apio.

Latas de leche.

Frascos de confituras.

Salchichas y salchichon de Hamburgo.

Mantequilla de inmejorable calidad.

Turrón francés.

Quesos de bola muy frescos.

Pimenton.

Velas de petroleo labradas.

Esencia superior de anís.

Aceite petroleo.

BRILLANTES.

Al por mayor y menor venden Jenny y C.

BOTICA DE D. F. STECK.

ESCOLTA NÚM. 25.

ZARZAPARRILLA PARISIENSE, preparada por el vapor y concentrada en el vacío por los Sres. Grimault y C.ª

Esta preparación, la mejor y mas agradable de cuantas se conocen tiene por base la Zarzaparrilla roja de Jamaica, que es la mas eficaz de todas las variedades de Zarzaparrilla.

BARRILES YA USADOS PARA envase de aceite vende M. de los Reyes, Barraca núm. 28.

PANADERIA DEL MOGOL.

CALLE DE DOLORES NUM. 16.

Sta. Cruz.

En esta panaderia, se espendeden panes del Mogol de varias formas y masas, pan francés, de mariquina, de rosca, etc., y tortas de varias clases.

Tambien se confeccionan sopas surtidas que se espendeden al por menor, y por tinajas; galletas de agua para rancho, biscochos y pastelitos de infinidad de clases, todo hecho con la mejor harina y el mayor esmero

Palay á diez rs. cavan y arroz blanco á dos pesos tres reales cavan, se vende en el depósito de arroz y palay de la calle de Anda esquina á la de Palacio, de seis á nueve de la mañana todos los dias no festivos

Se vende muy barata una hermosa y sólida carretela con todos los adornos de plata en buen estado, los que gusten verla pueden dirigirse á la fonda francesa de LALA en la antigua casa de los Sres. Russell y Sturgis á la bajada del puente de Binondo.

PIANOS.

Los que suscriben acaban de recibir una partida de PIANOS de mucha elegancia solidez y buenas voces Escolta núm. 24.

Henkel Tobler y C.ª

LA IBERIA.

Plaza de San Gabriel núm. 1 casa que ocuparon los Sres. Elzinger hermanos.

¡Que se acaban, que se acaban! los ricos jamones de la Sierra y los excelentes chorizos de la misma procedencia.

LA IBERIA.

Plaza de San Gabriel núm. 1 casa que ocuparon los Sres. Elzinger hermanos.

Acabado de recibir por la Isabelita. Jamones de York.

Id. ingleses de 5, 6, 7, 8, 9 y 10 libras.

Rico bacalao fresco á precio arreglado.

Cerveza de diferentes marcas.

Quesos de bola frescos.

Mantequilla muy superior en frascos y cuñetes.

Salsas inglesas para carnes, sopa y pescado.

Ginebra de diferentes marcas.

Gotas amargas de J. Selner.

Mostaza diáfana y á la girundina

con otra infinidad de artículos muy largos de enumerar.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm. 3, frente al Vivac.